

## III PREMIOS IGUALDAD Y LIDERAZGO DEL ICAM

---

"Premio Liderazgo Decana Sonia Gumpert" &  
"Premio Igualdad Belén Landáburu y María Telo"  
2025



ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID

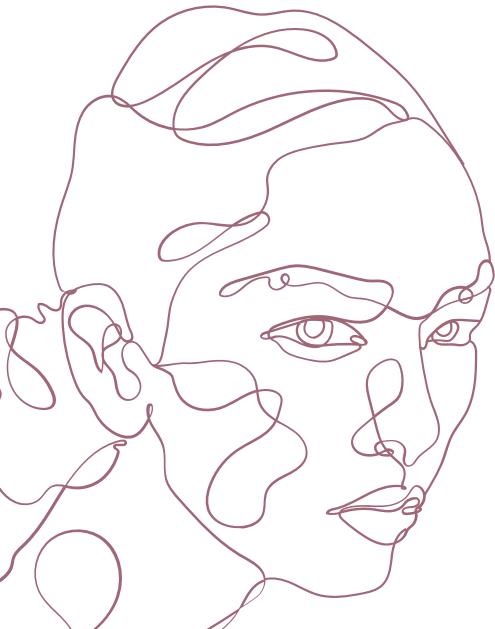
---

Los Premios de Igualdad del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid (ICAM) se enmarcan en el compromiso firme de esta Corporación de Derecho Público con la promoción de la igualdad real y efectiva entre todas las personas, en cumplimiento de los principios y mandatos establecidos en nuestro ordenamiento jurídico.

En particular, la Constitución Española, en sus artículos 9.2 y 14, proclama el derecho a la igualdad y a la no discriminación, e impone a los poderes públicos la obligación de promover las condiciones necesarias para hacerla efectiva. Asimismo, la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en sus artículos 21 y 23, refuerza la prohibición de toda forma de discriminación y establece el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todos los ámbitos.

Del mismo modo, los tratados internacionales ratificados por España, entre ellos la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, constituyen un marco jurídico vinculante que orienta y legitima las actuaciones en materia de igualdad.

La relevancia de la igualdad de trato y la promoción del liderazgo femenino en todos los ámbitos sociales, económicos, culturales y políticos ha quedado sólidamente reconocida tanto en el marco jurídico nacional como internacional. En los últimos años, España ha avanzado de manera significativa en la consolidación de un modelo social y empresarial fundado sobre la premisa esencial de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. No obstante, es imprescindible seguir promoviendo acciones que reconozcan y estimulen la excelencia, el compromiso y el liderazgo de las mujeres, así como las políticas, iniciativas y trayectorias que contribuyen al progreso hacia una sociedad más justa, equitativa e inclusiva.



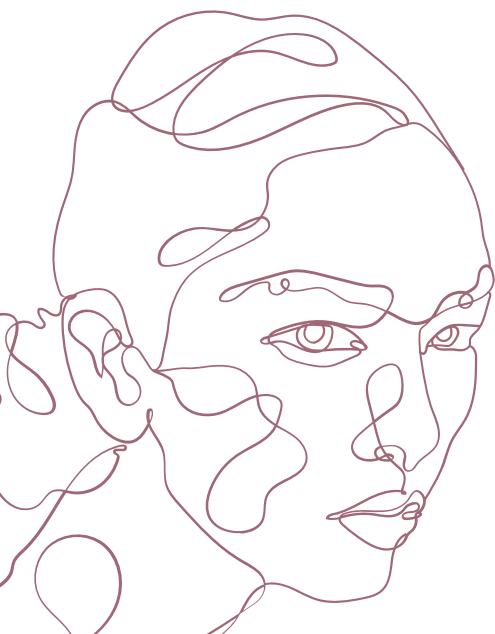
---

La Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación, constituye un hito normativo de especial trascendencia en el fortalecimiento de un marco de derechos que garantiza la igualdad de oportunidades y sanciona cualquier forma de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo u otras circunstancias personales o sociales. Esta ley, aplicable de manera transversal a todos los sectores y operadores, consolida el principio de igualdad real y efectiva y vincula a poderes públicos y ciudadanos en la remoción de los obstáculos que impiden la plena participación de las mujeres en condiciones de igualdad, conforme a los valores consignados en la Constitución Española y desarrollados en el ordenamiento jurídico.

La integración del principio de igualdad y la visibilización del talento femenino responde, asimismo, al compromiso del Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid -indudable exponente de la sociedad civil- en la que la diversidad y la representatividad constituyen elementos definitorios del interés general.

El reconocimiento a través de los Premios a la Igualdad y Liderazgo Femenino supone, por tanto, no sólo una estrategia de puesta en valor de trayectorias individuales y colectivas, sino también un estímulo para la adopción y el mantenimiento de medidas de igualdad y no discriminación en todos los sectores y niveles organizativos. Estos galardones constituyen una herramienta transformadora que permite identificar, difundir y replicar buenas prácticas, así como de fortalecer valores jurídicos, mentoría y conciencia social.

En coherencia con dicho marco normativo y con el principio de ejemplaridad institucional, este premio se concibe como un reconocimiento público a aquellas personas, entidades o iniciativas que contribuyen de manera significativa a la promoción de la igualdad, la eliminación de discriminaciones y la garantía efectiva de los derechos fundamentales. Desde el prisma de igualdad, la promoción del talento femenino y su liderazgo son indudables vectores de desarrollo.



---

Con ello, el Colegio, en su compromiso y obligación normativa de defensa de los derechos humanos, reafirma su voluntad de impulsar una sociedad más justa, inclusiva y respetuosa con la dignidad y los derechos de todas las personas, realzando el reconocimiento a quienes se signifiquen en tales valores y principios.

## 1. Objeto y destinatarios de la convocatoria

El Premio Liderazgo “**Decana Sonia Gumpert**” tiene como objetivo distinguir a personas físicas y jurídicas relacionadas con el ejercicio de la abogacía en el ámbito de la Comunidad de Madrid que más estén favoreciendo e impulsando el liderazgo y el talento femenino en puestos directivos y/o promoviendo buenas prácticas para romper el techo de cristal.

El Premio Igualdad “**Belén Landáburu y María Telo**” tiene como objetivo distinguir a personas físicas y jurídicas relacionadas con el ejercicio de la abogacía en el ámbito de la Comunidad de Madrid que, por su trayectoria personal, profesional y/o empresarial están firmemente comprometidas con la igualdad entendida de manera global, sin sesgos de ningún tipo y que destaque por la implantación de políticas ambiciosas en materia de igualdad.

## 2. Categorías

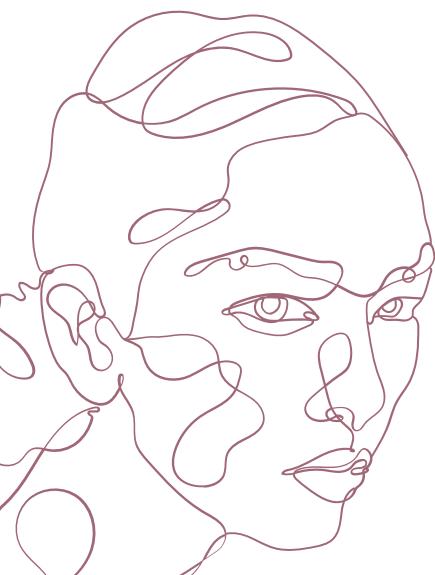
Las categorías convocadas son las siguientes:

- Premio Liderazgo “Decana Sonia Gumpert”. Dos modalidades:
  - Personas Jurídicas
  - Personas Físicas
- Premio Igualdad “Belén Landáburu y María Telo”. Dos modalidades:
  - Personas Jurídicas
  - Personas Físicas

## 3. Plazo de la convocatoria

El plazo para presentar las candidaturas se extiende desde las 9.00 horas del día 1 de octubre, hasta las 21.00 horas del día 20 de diciembre de 2025.

En ningún caso se tomarán en consideración candidaturas recibidas fuera de plazo.



---

## **4. Presentación de candidaturas**

Las propuestas de candidaturas deberán remitirse a “III PREMIOS IGUALDAD DEL ICAM” por correo electrónico a la siguiente dirección: igualdad@icam.madrid

Deberá indicarse en el Asunto a cuál de las dos categorías opta el despacho y/o la empresa (Categoría “Liderazgo” o Categoría “Igualdad”), a cuál de las dos modalidades opta (personas jurídicas o personas físicas) y adjuntar la documentación que se indica en las presentes bases. La omisión de este requisito será subsanable; a cuyo efecto el Colegio requerirá para aclaración y complemento, en su caso.

## **5. Jurado de los premios**

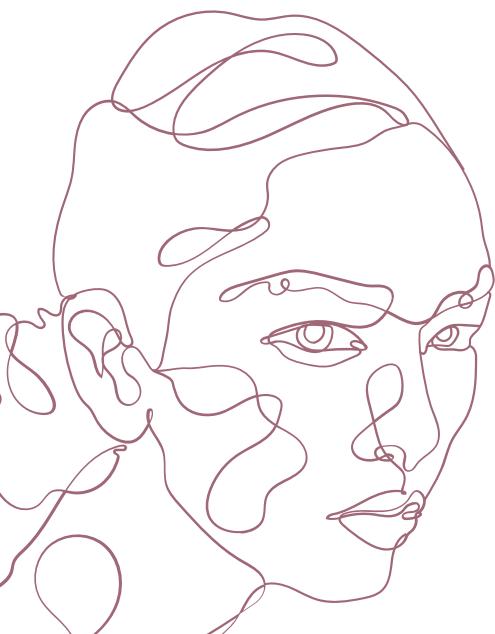
El Jurado será convocado por el ICAM para tal efecto en cada edición de los “Premios Igualdad”.

El Jurado estará compuesto por:

- a) La Vicedecana del ICAM, quien presidirá el mismo, tendrá voto dirimente en caso de empate -en el supuesto de formación par- y será la encargada de resolver cuantas incidencias o conflictos puedan suscitarse en la aplicación de estas bases.
- b) Los miembros integrantes de la Mesa Premios de Igualdad del ICAM,
- c) La Decana Excma. Sra. D<sup>a</sup> Sonia Gumpert.
- d) Doña Belén Landáburu.

Facultativamente, la Vicedecana podrá invitar a formar parte del jurado a personas premiadas en ediciones anteriores o a cualquier persona que por su trayectoria personal o profesional sea relevante o significada en materia de igualdad.

El Jurado de los PREMIOS IGUALDAD podrá solicitar a las personas candidatas las aclaraciones y/o documentación adicional o complementaria que estime necesaria para la mejor valoración y formación de criterio.



---

El jurado será convocado para cada edición.

El fallo se dará a conocer durante la Cumbre de Mujeres Juristas, pudiéndose hacer entrega en acto público.

El fallo será definitivo, luego contra el mismo no cabrá recurso alguno.

## **6. Galardones**

Se otorgará un premio por cada categoría y modalidad ["Liderazgo" (modalidad personas jurídicas y modalidad personas físicas) e "Igualdad" (modalidad personas jurídicas y modalidad personas físicas)] consistente en una escultura y un diploma.

Adicionalmente, el Jurado podrá otorgar una o como máximo dos Menciones de Honor en el caso de que el nivel de las candidaturas presentadas lo hiciera aconsejable.

El Jurado se reserva el derecho discrecional a declarar desiertas las categorías y/o modalidades, en el caso de ausencia de candidaturas que alcancen el nivel establecido o los estándares de calidad.

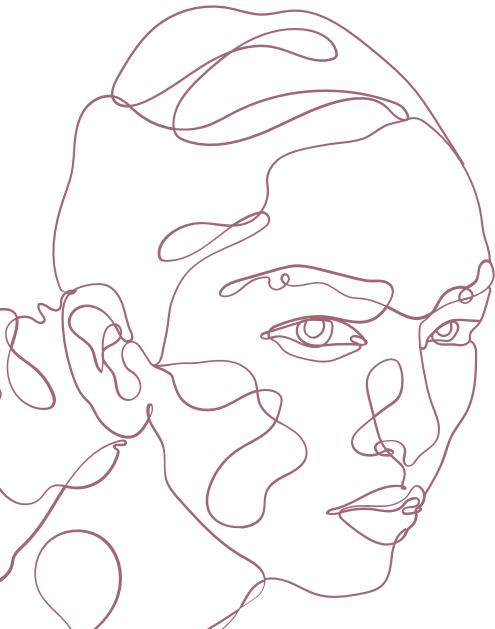
Los premiados/as deberán asumir el compromiso de estar presentes en el acto de entrega de los galardones, salvo causa justificada.

## **7. Documentación**

- En caso de personas físicas, se deberá aportar obligatoriamente:

Una carta de motivación indicando a qué categoría del Premio se opta y por qué motivos.

Una memoria (máximo 2 páginas) indicando de forma detallada y pormenorizada los méritos que considera reunir para ser merecedor del premio.



- 
- En caso de personas jurídicas, se deberá aportar obligatoriamente:

Una carta de motivación indicando a qué categoría del Premio se opta y por qué motivos.

Una memoria (máximo 2 páginas) especificando nombre del despacho / empresa / entidad, actividad, datos relevantes, méritos que considera reunir para ser merecedor/a del premio e información concreta y precisa sobre la política de la empresa

En todo caso, para poder optar a cualquier de los premios, los despachos, empresas o entidades obligados a tener Plan de Igualdad, deberán acreditar que tienen elaborado y registrado el mismo en el REGCON.

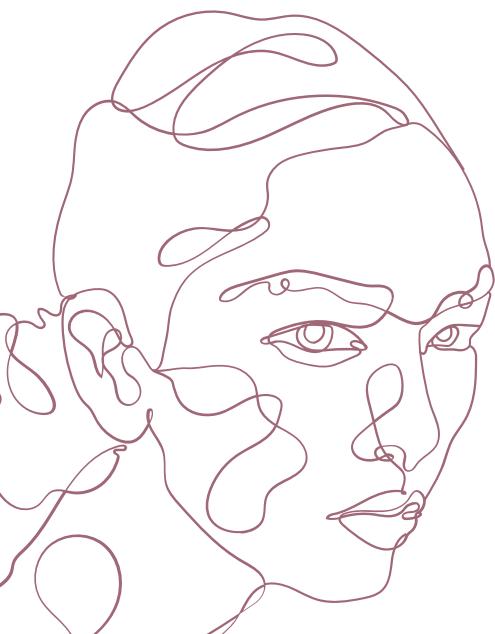
En consonancia con las directrices de la Ley 15/2022, los criterios de concesión de estos premios, se inspiran en los valores de igualdad efectiva, liderazgo, integridad, innovación y excelencia.

Sin perjuicio del carácter discrecional de la decisión del jurado, se tendrán en consideración la concurrencia de méritos plurales, a cuyo efecto se valorará especialmente la concurrencia de virtudes específicas en materia de igualdad; haber sido merecedores de algún premio y/o distintivo en materia de igualdad y/o liderazgo femenino, o bien de reconocimientos análogos; así como contar con el Sello de Buenas Prácticas en Igualdad del ICAM.

## **9. Revocación del premio**

La concesión del premio podrá ser revocada cuando, con posterioridad a su otorgamiento, recaiga resolución judicial firme que declare la responsabilidad penal o civil de la persona galardonada por hechos constitutivos de vulneración de derechos fundamentales.

La revocación se llevará a cabo mediante resolución motivada del órgano competente, previa acreditación de la existencia de la mencionada sentencia firme, y comportará la pérdida de todos los efectos honoríficos o materiales derivados de la concesión, sin que dicha revocación genere derecho alguno a indemnización.



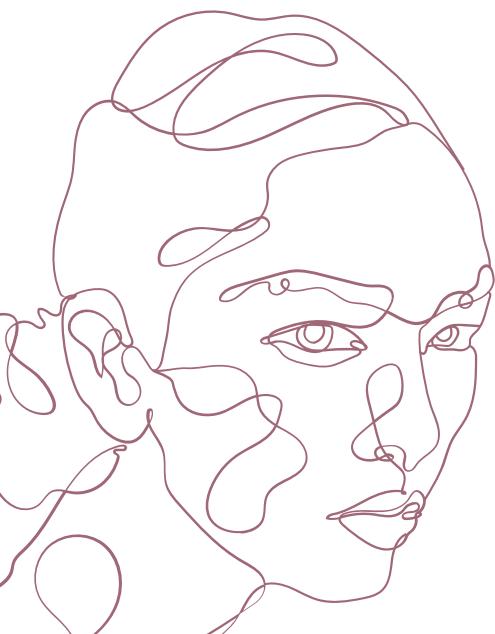
---

Asimismo, el ICAM se reserva la facultad de retirar las referencias públicas al premio en sus medios de difusión y comunicaciones institucionales.

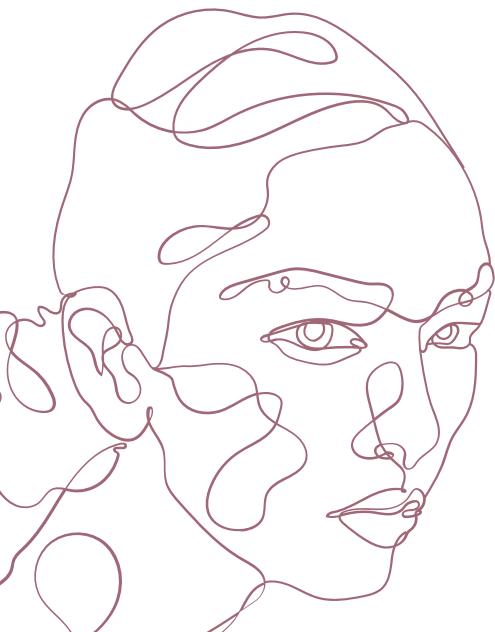
## **10. Protección de datos personales**

La participación en los premios implica la aceptación del tratamiento de los datos personales de las personas candidatas y premiadas en caso de personas físicas y de los representantes de las candidaturas y de los premiados en caso de personas jurídicas, así como su difusión en medios de comunicación y redes sociales.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datosy en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de lo siguiente:



<b>Responsable</b>	Ilustre Colegio de la Abogacía de Madrid
<b>Finalidades</b>	Gestión de premios y distinciones colegiales
<b>Legitimación</b>	RGPD (art. 6.1.a) Consentimiento del interesado. RGPD (art. 6.1.f) El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero.
<b>Cesiones o comunicaciones públicas</b>	Publicación de datos personales (incluido imagen) en página web, medios de comunicación o publicaciones y redes sociales del Colegio.
<b>Procedencia</b>	El interesado o su representante legal
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, solicitar la portabilidad de los mismos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación de éste Se pueden ejercer mediante correo electrónico dirigido a: <a href="mailto:derechosdatos@icam.madrid">derechosdatos@icam.madrid</a>
<b>Más información</b>	Se puede obtener en: <a href="mailto:derechosdatos@icam.madrid">derechosdatos@icam.madrid</a>





**ILUSTRE COLEGIO  
DE LA ABOGACÍA  
DE MADRID**